



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

N° CONTRATO:	1600086
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL PLATAFORMA PASALAPAGINA PARA EL ACCESO DIRECTO A LAS EDICIONES DE LAS MEJORES REVISTAS CIENTIFICAS Y OTROS RECURSOS ESPECIALIZADOS, CON EL FIN DE FORTALECER Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS E INVESTIGATIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA:	INFOLINK COLOMBIA SAS
NIT.	900.026.333-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP No.:	25000631 DEL 02 DE MAYO DEL 2025
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES OCHO MIL PESOS (\$22.008.000,00) M/CTE – EXENTO DE IVA

Entre los suscritos a saber: La Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.047 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 663 del veinte (20) de febrero de 2025, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** o **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.026.333-5, representada legalmente por el señor **OCTAVIO GUIDO ROJAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.251.542 de Medellín, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

(Handwritten signature)



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 16.189.538, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicado el día 11 de abril del 2025, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el arrendamiento de bien inmaterial en los siguientes términos:

"(...) Se solicita la renovación de la biblioteca pasalapagina, herramienta de vital importancia para el desarrollo académico e investigativo de nuestra comunidad, la biblioteca virtual actual requiere una actualización para satisfacer las necesidades y demanda de nuestros estudiantes, profesores e investigadores. La renovación propuesta tiene como objetivo principal fortalecer los siguientes aspectos: la incorporación de nuevas bases de datos, revistas, científicas, libros electrónicos y otros recursos especializados en las diversas áreas del conocimiento y la investigación, con especial énfasis en aquellas relevantes para el desarrollo de la Amazonia.

De igual manera, facilitar el acceso a investigaciones actualizadas y especializadas, lo que impulsará la producción de investigaciones de alto impacto permitiendo el acceso a los recursos desde cualquier lugar y en cualquier momento, lo que es especialmente importante para una región como la Amazonia, donde el acceso físico a las bibliotecas puede ser limitado.

Fortalecer el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, específicamente en los programas de la línea estratégica dos "Ecosistemas de investigación e innovación para la competitividad amazónica". Mejorar los indicadores institucionales y facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las resoluciones 015224 y 021795 del Ministerio de Educación Nacional.

Enriquecer los currículos, micro currículos, resultados de aprendizaje y actividades académicas de la institución. Fortalecer las condiciones de calidad de los programas académicos. (...)"

5. Que, para la elaboración de las Condiciones de Contratación, mediante oficio VADF-2025-437 de fecha 22 de abril de 2025, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, designó a la Profesional **LEIDY JOHNNA OTAVO VASQUEZ** adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 25 de abril de 2025, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de 2023, al señor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigación





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

e Innovación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 30 de abril de 2025, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión Contratación, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de servicios requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente INFOLINK COLOMBIA S.A.S.

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentada para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir Servicio con el oferente INFOLINK COLOMBIA S.A.S. por un valor de Veintidós millones ocho mil m/cte. (\$22.008.000).

Añade como observaciones: Cumple y cuenta con carta de exclusividad de prestación del servicio. (...)"

7. Que mediante oficio CC – 374 radicado el día 06 de mayo del 2025, la Profesional Universitaria adscrita a la Oficina de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, designada para tal efecto, realizó entrega de las condiciones de contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

i. Proveedor Exclusivo.

q. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.

r. Renovación Software y licencias ya adquiridas".



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.026.333-5, representada legalmente por el señor **OCTAVIO GUIDO ROJAS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.251.542 de Medellín, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000631 del 02 de mayo del 2025, expedido por la Dirección Gestión Financiera - Sección de Presupuesto, a fin de respaldar el presente contrato.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, que se registrá por el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo Superior No. 58 del 26 de junio del 2023, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL PLATAFORMA PASALAPAGINA PARA EL ACCESO DIRECTO A LAS EDICIONES DE LAS MEJORES REVISTAS CIENTIFICAS Y OTROS RECURSOS ESPECIALIZADOS, CON EL FIN DE FORTALECER Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS E INVESTIGATIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha de radicación 11 de abril del 2025 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista y aceptada por la Universidad mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, tal y como describe a continuación:

Q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION CODIGO DANE	DESCRIPCION TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INFOLINK COLOMBIA S.A.S NIT: 900.026.333-5			
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
1	83152	Servicios de suministro de aplicaciones	Suscripción plataforma PASALAPAGINA: -20 licencias IP -8 licencias tipo QR Esta plataforma ofrece acceso en línea a réplicas exactas de revistas impresas. Los usuarios pueden leer las dos ediciones más recientes de más de 310 revistas nacionales e internacionales y acceder a un histórico de más de 6.000 ediciones, de manera ilimitada y desde cualquier dispositivo con conexión a internet. El servicio incluye publicaciones reconocidas en diversos temas como National Geographic, Forbes, y Rolling Stone, entre otras.	UNIDAD	1	\$ 22.008.000	Exento	\$ 22.008.000	
TOTAL								\$	22.008.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SERVICIOS DESAGREGADOS:

Nota: La totalidad de los productos descritos anteriormente, serán prestados bajo la modalidad online durante un periodo previsto de 12 meses, contados a partir de la activación del servicio.

1. CAPACITACIONES, GARANTÍA Y SOPORTE

CAPACITACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Presencial: una (1) • Virtual: seis (6) <p>*Serán coordinadas entre Infolink Colombia y la institución, según sus necesidades.</p>
GARANTÍA
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía anual sobre el correcto funcionamiento técnico de la plataforma con todas sus funcionalidades y características. • Integridad de la colección disponible.
SOPORTE
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte y asistencia técnica en caso de inconvenientes con el servicio. • Entrega de estadísticas periódicas de uso de la plataforma.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización constante de la colección. • La última y penúltima edición de 310 revistas de interés general. • Acceso a las ediciones de las revistas en el mismo momento en que la editorial las entrega a los suscriptores de la edición impresa. • Funcionalidad que permite compartir información relevante de las revistas, mediante la aplicación móvil. • Búsqueda de contenidos por palabra clave al interior de cada edición. • El portafolio de revistas es dinámico (pueden ingresar o salir publicaciones), por decisiones del publicador. • Herramienta que permite copiar y pegar texto de las publicaciones. • Permite visualizar artículos en formato HTML (nuevo) • Cuenta con un lector de texto por voz en los artículos HTML. (nuevo)
--

3. SISTEMA DE QR's

	<p><i>PasaLaPágina</i> ofrece el sistema de escaneo de código QR, mediante el cual los usuarios de las Bibliotecas que visiten las instalaciones pueden leer desde sus propios dispositivos, la última, penúltima e histórico de las publicaciones.</p>
--	---



Q.



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>El código QR estará disponible en un acrílico de mesa o pendón ubicado en áreas comunes de la Biblioteca o de la Institución. El usuario deberá descargar en su celular o Tablet la App de PasaLaPágina disponible para iOS y Android y posteriormente desde la aplicación escanear el código QR, con lo cual obtendrá 24 o 48 horas de acceso para leer las revistas.</p>
---	--

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$22.008.000,00) M/CTE., EXENTO DE IVA**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000631 del 02 de mayo del 2025. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Arrendamiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente contrato se encuentra exento de IVA de conformidad a lo establecido en la Ley 98 de 1993 "Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano", ARTÍCULO 23. Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, continuarán exentos del impuesto sobre las ventas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2025 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		22.008.000,0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	22.008.000,0

Q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

83 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicios de suministro de aplicaciones	83152	22.008.000,0
---	---	-------	--------------

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, La Universidad de la Amazonia pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades mediante un **PAGO ÚNICO** el cual se hará efectivo, previa entrega activación de las licencias de manera online, y previa verificación y expedición del informe de actividades a cargo del supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, además, el proveedor deberá presentar soportes de activación de los productos de manera online previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia de conformidad al Acuerdo No. 13 de 2023. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle la activación del servicio adquirido por la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a garantizar el acceso al bien inmaterial contratado, a toda la comunidad universitaria de manera ininterrumpida, durante el término de ejecución del contrato y sin perjuicio de su ubicación geográfica a nivel mundial, por tratarse de servicios y plataformas de naturaleza virtual.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA otorgará un plazo de doce (12) meses para la vigencia de las licencias, término que empezará a contar a partir de su activación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA hará efectiva la activación de los servicios en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **ESPECÍFICAS:** 1. Entregar a título de arrendamiento los servicios (suscripción a base de datos), acorde con las



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

especificaciones consignadas en el acuerdo de voluntades y en las especificaciones técnicas ofertadas y requeridas por la Universidad para su Sistema de Bibliotecas y de información. **2.** Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. **3.** Supervisar que las suscripciones - revistas - adquiridas brinden el mayor beneficio posible para la Institución. **4.** Garantizar el suministro del kiosco digital donde se pueden leer de forma ilimitada y desde cualquier dispositivo conectado a internet la última y penúltima edición, con más de 310 revistas nacionales e internacionales, como: National Geographic, P&M, Arcadia, Portafolio, Forbes (Colombia, Centro América y México), Axxis, MUY (Historia, Interesante), Rolling Stone, Habitar, AD entre otras; todas ellas idénticas a la edición impresa. **5.** Brindar el soporte técnico necesario, que permita la integración del kiosco digital con la Biblioteca de la Universidad de la Amazonia. **6.** El contratista debe garantizar la disponibilidad y acceso las 24 horas del día del kiosco digital adquirido durante la vigencia del contrato, conforme las especificaciones técnicas establecidas. **7.** Colaborar con la Universidad de la Amazonia, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato cumpla su finalidad. **8.** Garantizar la suscripción de las licencias de acceso, y uso con cada una de las revistas necesarias para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. **9.** El contratista debe garantizar las capacitaciones, garantías y soporte de la activación de la plataforma de conformidad a las especificaciones técnicas ofertadas. **10.** Atender y ofrecer respuesta oportuna sobre los requerimientos de soporte técnico en el menor tiempo posible, con un tiempo de respuesta estimado de 1 hora posterior a la solicitud, garantizando la asistencia que se requiera. **11.** Mantener fijos los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Arrendamiento estará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de entrega total, suspensión y reinicio según el caso. **4.** Verificar el recibo total del objeto contractual. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación del contrato según



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 13 del 25 de abril del 2023, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por el Acuerdo No.58 de 2023.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El contratista se obliga con la **Universidad**, de conformidad con el art. 13.6.1 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	20% sobre el valor del contrato.	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más para su liquidación
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la garantía.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por disolución o liquidación de la empresa cuando sea persona jurídica. 7. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 8. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 9. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

VIGÉSIMA PRIMERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 13 de 2023, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación, modificado parcialmente por el Acuerdo No.58 de 2023 y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. –COMPROMISO ÉTICO: El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

①



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA TERCERO. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

VIGÉSIMA CUARTO. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTO. – NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA SEXTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **15 MAYO 2025**

LA UNIVERSIDAD,

LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA.
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

OCTAVIO GUIDO ROJAS LEON
C. C. No. 8.251.542 de Medellín.
Representante legal
INFOLINK COLOMBIA S.A.S
NIT 900.026.333-5

Proyectó: Yisela Corrales Usaque
Profesional Especializado VADF.

Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela - Profesional Especializado VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**